

PERGAMINO, diciembre 21 de 1992.-

Al Señor
Intendente Municipal
Esc. ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobo **por unanimidad**, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria -Primera de Prórroga-, celebrada el día 17 de diciembre del corriente año, al considerar el Expte. D-194/92 D.E.E-4543/92 SECRETARIA DE ACCION SOCIAL - Direcc. de Cultura- Ref: Sol. aprobación del Estatuto de la Comisión Municipal de Bellas Artes y reconocimiento actual de la Comisión Directiva.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese la Comisión Cooperadora de la Escuela Mpal. de Bellas Artes a efectos de que inicie las tramitaciones pertinentes para la obtención de su personería jurídica.-

ARTICULO 2º.- Apruébase el Estatuto para la Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal de Bellas Artes, obrante de fs 4/11 del Expte. de referencia.-

ARTICULO 3º.- Reconócese la actual Comisión Directiva, constituida a partir del mes de mayo de 1992 con un periodo de actuación correspondiente a dos años.-

ARTICULO 4º.- De forma.-

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 3184/92.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE